

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESCUDO MUNICIPAL
DESIGNACION DE SUPERVISION	CODIGO GCC. P03.SEC	VERSION: 2	FECHA: 02/01/2026 Página 1 de 2

El playón (S/der), 23 de febrero de 2026

Doctora:
AURORA PEREZ ALMEYDA
Secretaria de Gobierno, Seguridad Y Movilidad
El Playón, Santander
E.S.D

REF. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS, REMITIDOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SEGÚN CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1098 DE 2006 (CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA) Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL LINEAMIENTO TÉCNICO ESTABLECIDO POR EL ICBF"

En ejercicio de tal designación deberá además de lo establecido en la ley, lo siguiente:

FACULTADES: 1) Solicitar informes, 2) Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato, 3) Verificar la ejecución de las actividades, 4) Solicitar el cumplimiento oportuno en condiciones de calidad de la prestación del servicio.

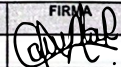
DEBERES: 1) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. 2) Exigir y verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

FUNCIONES: 1) ADMINISTRATIVAS: El Supervisor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito. 2) TÉCNICAS: Efectuará el control y seguimiento del "Objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, conforme a las especificaciones técnicas previstas, estudios previos; la propuesta y los lineamientos aplicables a cada una de las actividades. 3) FINANCIERAS: Ejercerá seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden -financiero, velando por que se cumpla el marco contable y presupuestal en que se suscribió; eV contrato. 4) LEGALES: Velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular aplicable al contrato y al cumplimiento de las actividades objeto del mismo.

PROHIBICIONES: 1) Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir, Directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar los asuntos a su cargo relacionados con la ejecución del contrato. 4) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirecta ente en el contrato. 5) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. 6) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.



LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Elaboró:	María Camila Restrepo Muñoz CPS - Apoyo oficina contratación		23-02-2026

NIT 890.208.199-0 Código postal 687501
Carrera 5 No. 12-41
Móvil 3187838730
alcaldia@elplayon-santander.gov.co
www.elplayon-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			
BANDERA MUNICIPAL	CODIGO ICC. P03 SEC	VERSION: 2	FECHA: 02/01/2024	Página 2 de 2

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISORA del contrato cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS, REMITIDOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SEGÚN CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1098 DE 2006 (CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA) Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL LINEAMIENTO TÉCNICO ESTABLECIDO POR EL ICBF" a AURORA PEREZ ALMEYDA, SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, identificado (a) con cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma y quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés, de conformidad con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes,

Firma del (la) notificado(a),

C.C. No. 37390311 Cucuta

NIT 890.208.199-0 Código postal 687501
 Carrera 5 No. 12-41
 Móvil 3187838730
alcaldia@elplayon-santander.gov.co
www.elplayon-santander.gov.co